

**INFORME ANUAL GOBIERNO
CORPORATIVO
FUNDACIÓN COLISÉE**

Ejercicio 2024

INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO FUNDACIÓN COLISÉE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 21/2014, del 29 de diciembre, del protectorado de las fundaciones, la Fundación Colisé, firmemente comprometida con el buen gobierno corporativo, en consonancia con los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, emite el presente Informe de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2024.

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Fundación Colisé

FECHA DEL INFORME 2 de enero de 2025

A. FUNDADORES

A.1 Nombre de los fundadores

La Fundación Colisé, fue constituida como Fundación Privada STS, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Barcelona D. Pedro Carrión García, el día 27 de enero de 2005, con número 271 de su protocolo, siendo sus fundadores los siguientes:

- D. Fernando Grugués Cabré, actuando en nombre y representación de las compañías mercantiles STS Inversiones, SL, STS Gestión de Servicios Socio Sanitarios, SL, y Reus Salut i Bienestar, SL sociedad unipersonal.

A.2 Dotación fundacional

La dotación fundacional asciende a la cantidad de 30.000 euros.

A.3 Derechos de los fundadores

Los fundadores no se han reservado ninguna facultad o derecho específico.

B. ESTRUCTURA DEL PATRONATO

B.1. Número máximo de patronos fijado en los estatutos

El artículo 13 de los Estatutos de la Fundación prevé un mínimo de 3 miembros con voz y voto, pero no prevé un máximo de miembros del Patronato.

B.2. Número de sus patronos actuales, especificando el nombre y fecha de su último nombramiento

La composición del Patronato se regula en el artículo 13 de los Estatutos, estableciendo que, al menos el 50% de los mismos, serán personas que mantengan vinculación laboral con el Grupo Coliséé, incluido el presidente. A fecha de cierre del ejercicio correspondiente al presente informe, su composición es la siguiente:

| NOMBRE | CARGO | FECHA NOMBRAMIENTO |
|-------------------------|----------------|--------------------|
| Gerard Sanfeliu Delgado | Presidente | 2/11/2021 |
| Amparo Rosaleny Cru | Vicepresidenta | 2/11/2021 |
| Ana Sacristán Fernández | Secretaria | 20/04/2022 |
| Guillermo Ruiz García | Tesorero | 2/11/2021 |
| Antonio Guerra Salas | Vocal | 28/06/2023 |

B.3. Perfil profesional de los patronos

Los miembros del Patronato reúnen el perfil adecuado para el ejercicio del cargo de conformidad con las normas aplicables a su nombramiento. Su perfil puede ser consultado en la web de [Fundación Coliséé](#).

B.4. Remuneración de los patronos

Los miembros del Patronato de la Fundación Coliséé ejercen su cargo de forma gratuita, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos y en el apartado 5º del artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Si bien los Estatutos y las normativas reguladoras vigentes permiten que a los miembros del Patronato les puedan ser reembolsados los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, durante el ejercicio correspondiente al presente informe, la Fundación no ha satisfecho ningún gasto por ese concepto a ningún patrono.

B.5. Aprobación de creación de comisiones por parte del Patronato

En fecha 1 de diciembre de 2022 el Patronato aprueba la creación de un Consejo

Asesor de Mayores de la Fundación, al amparo del artículo 27 de sus Estatutos, y cuyos miembros deberán ser previamente aprobados por el Patronato, siguiendo el [Reglamento del Consejo Asesor](#), aprobado por el Patronato en dicha reunión y que puede ser consultado en la página web de la Fundación.

B.6. Procedimiento de selección y nombramiento de los patronos

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, la designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones y por acuerdo de la mitad más uno de sus miembros.

El nombramiento de los patronos tendrá una duración de 5 años y podrán ser reelegibles indefinidamente por periodos de igual duración.

Todos los patronos de la Fundación Coliséé se hallan sujetos al [Código de Buen Gobierno](#) del Patronato y han aceptado el [Código Ético](#). En dichos códigos se detallan los principios generales y deberes a los que se encuentra sujeta su actuación

C. FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

C.1. Límite de mandato en los cargos del patronato y cese del cargo

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, el nombramiento de los patronos tendrá una duración de 5 años y podrán ser reelegibles indefinidamente por periodos de igual duración.

El cese del nombramiento de los patronos (según el artículo 22 de los Estatutos) se produce en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

C.2. Límite de edad para ser vocal del patronato y, en su caso, cuál es.

Por vocación anti edadista de esta fundación cuya labor social es la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y la reclamación de sus derechos, entre los que se supone la no discriminación por razón de edad, los Estatutos de la misma no establecen ningún límite de edad para ser miembro del patronato.

C.3. Nombre de los patronos y porcentaje de asistencia presencial o telemática a las reuniones del patronato

| NOMBRE | PRESENCIAL | TELEMÁTICA |
|-------------------------|---------------|------------|
| Gerard Sanfeliu Delgado | 2 de 4 (50%) | 2 |
| Amparo Rosaleny Cru | 3 de 4 (75%) | 1 |
| Ana Sacristán Fernández | 4 de 4 (100%) | 0 |
| Guillermo Ruiz García | 3 de 4 (75%) | 0 |
| Antonio Guerra Salas | 2 de 1 (50%) | 1 |

C.4. Número y fechas de las reuniones que ha tenido el patronato este año

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, el patronato debe reunirse, como mínimo, dos veces al año y tantas veces como le parezca oportuno al presidente, a iniciativa propia, y cuando así lo soliciten al menos una tercera parte de sus miembros. Obligatoriamente una de las reuniones tendrá lugar durante el primer semestre del año natural, con el fin de aprobar las cuentas del ejercicio anterior. La segunda reunión se realizará en el último trimestre para la aprobación del Plan de Actuación.

Durante el ejercicio 2024 se realizaron las siguientes reuniones de patronato:

| FECHA REUNIÓN |
|---------------|
| 02/05/2024 |
| 18/06/2024 |
| 16/07/2024 |
| 12/12/2024 |

C.5. Procedimiento previsto para seleccionar a los patronos

De conformidad con los artículos 15 a 18 de los Estatutos, la designación de nuevos miembros se hará por el patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones y por acuerdo de la mitad más uno de sus miembros.

El patronato designará entre sus miembros un presidente que estará vinculado laboralmente con el Grupo Colisée. También designará a un secretario y podrá, además, designar un vicepresidente y un tesorero.

El Código de Buen Gobierno de la Fundación establece, además, los siguientes requisitos para ser miembro del patronato:

- Para la designación de patronos se tendrán en cuenta sus capacidades y experiencia profesional.
- Los miembros del Patronato deberán cumplir los siguientes requisitos de idoneidad:
 - Cualificación profesional.
 - Honorabilidad personal y profesional.
 - No disponer de antecedentes penales.
 - Disponer de tiempo para dedicar a la Fundación.

El perfil de los patronos actuales de la Fundación, así como del equipo ejecutivo, se puede consultar [en su página web](#).

C.6. Evaluación del patronato

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, el patronato evaluará interna o externamente, su propio desempeño periódicamente. Más concretamente, el Código de Buen Gobierno, aprobado por patronato en fecha 23 de junio de 2022, establece que el Patronato evaluará interna o externamente su propio desempeño regularmente, y en todo caso cada 3 años. Se tomarán en cuenta los resultados de la autoevaluación para tomar medidas respecto al funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.

Durante 2023 se realizó una evaluación de Patronato en diciembre que fue reflejada en el acta de la reunión de 15/12/2023.

C.7. Auditoría externa

Según el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones:

Existe obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales de todas las fundaciones en las que, a fecha de cierre del ejercicio, concurren al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) *Que el total de las partidas del activo supere 2.400.000 euros.*
- b) *Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.*

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.

En el caso de la Fundación Colisée no concurren ninguna de las 3 circunstancias anteriores. Sin embargo, en cumplimiento de su principio de *Transparencia y rendición de cuentas* de su [Código de Buen Gobierno](#) que establece:

La Fundación someterá sus cuentas a auditoría externa y publicará en su página web las cuentas anuales auditadas junto con el informe anual acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en Código de Conducta de la CNMV sobre inversiones.

Esta Fundación realiza anualmente una [Auditoría Externa que, en el ejercicio 2024](#) fue realizada por BUSQUET ESTUDI JURÍDIC R.O.A.C.S-1.300 y publicada en la página web de la Fundación y en su [Memoria Anual 2023](#), no existiendo datos relevantes sobre la estimación de incertidumbres en la fecha de cierre del ejercicio.

C.8. Transparencia y buenas prácticas

La Fundación dispone de un [Portal de Transparencia](#) a través del cual garantiza la transparencia de sus actividades y el cumplimiento de las distintas obligaciones en materia de publicidad activa exigidas por la normativa aplicable.

La Fundación dispone de distintos códigos, protocolos y manuales internos de buenas prácticas, tanto en el área de programas, como administrativa o de gestión.

C.9. Principales acuerdos adoptados por el Patronato

Reunión de 2 de mayo de 2024:

- Aprobar la liquidación de presupuesto de 2023.
- Aprobar la memoria de actividades de 2023.

Reunión de 18 de junio de 2024:

- Aprobar las cuentas y auditoría de 2023.
- Aprobar la campaña nómina solidaria.

Reunión de 16 de julio de 2024:

- Aprobar la apertura de delegaciones en Castellón, Alicante y Barcelona.

Reunión de 12 de diciembre de 2024:

- Aprobar el presupuesto y plan de actuación de 2025.
- Aprobar la apertura de delegaciones en Madrid, Bilbao, Salamanca,

FUNDACIÓN COLISEE
Ser quien eres. Plenamente.

Cantabria y Asturias.

D. RELACIONES CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

D.1. Nombramiento de director ejecutivo y, en el caso de que no exista ese cargo, quién ejerce las funciones ejecutivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.d de los Estatutos, el patronato tiene la facultad, entre otras, de crear órganos de gerencia y de dirección, nombrar a las personas para ocuparlos y otorgarles los poderes correspondientes.

Durante el ejercicio 2024 el cargo de director ejecutivo de la Fundación fue desempeñado por Vicente Moros Bernardo, desde su nombramiento el 1 de febrero de 2022.

El Director Ejecutivo ostenta las facultades para actuar frente a terceros que le han sido otorgadas por el Patronato, elevadas a público según escritura pública autorizada en fecha 18 de mayo de 2022 por el Notario de Valencia D. Eduardo Lluna Aparisi, al número 653 de su protocolo.

D.2. Evaluación del director ejecutivo

Aunque las normas de la Fundación no establecen una evaluación periódica del director ejecutivo, durante el ejercicio 2024 este fue invitado con voz, pero sin voto a todas las convocatorias del patronato con el fin de dar cuenta de sus gestiones al frente de la Fundación, haciendo rendición de cuentas periódica de la evolución de los programas y del presupuesto y, especialmente, en la última reunión del ejercicio, presentando los resultados anuales del Plan de Actuación.

E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

E.1. Transacciones económicas entre la fundación y alguno de los patronos

Durante el ejercicio 2024 no se ha realizado ninguna transacción económica entre la fundación y alguno de sus patronos.

E.2. Operaciones vinculadas y conflictos de intereses comunicados al protectorado

Durante el ejercicio 2024 no ha sido necesario realizar ninguna comunicación o consulta al protectorado en relación a conflictos de intereses u operaciones vinculadas.

E.3. Política específica para gestionar los posibles conflictos de intereses entre la fundación y los miembros del patronato

En el [Código de Buen Gobierno](#), aprobado por el patronato en fecha 23 de junio de 2022, se establece, en relación a los posibles conflictos de interés:

1. Los Patronos deberán comunicar al presidente o la persona que la Fundación designe cualquier situación de conflicto de interés.
 2. Los Patronos se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de ejercer su derecho de voto sobre cualquier cuestión en la que pudiera existir un conflicto entre el interés personal o de la entidad que represente y el interés general de la Fundación.
 3. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
 4. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
 5. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica o beneficio personal.
-

F. PRINCIPALES POLÍTICAS Y SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

F.1. Código Ético o de conducta y su publicación.

La Fundación Coliséé dispone de un [Código Ético](#) aprobado por el patronato en fecha 23 de junio de 2022 que vincula a todo su patronato, empleados, proveedores, voluntarios y colaboradores y que está disponible en el portal de transparencia de su página web.

F.2. Política de inversiones y su publicación.

La Fundación Coliséé dispone de una [Política de inversiones financieras](#) aprobado por el patronato en fecha 23 de junio de 2022 y que está disponible en el portal de transparencia de su página web.

F.3. Política de cumplimiento (*compliance*).

La Fundación Coliséé ha sido incluida desde 2022 en el estudio de evaluación de riesgos del Grupo Coliséé en España.

F.4. Política de Buen Gobierno y su publicación.

La Fundación Coliséé dispone de un [Código de Buen Gobierno](#) aprobado por el patronato en fecha 23 de junio de 2022, que vincula a todos sus patronos, y que está disponible en el portal de transparencia de su página web.

F.5. Otras políticas y su publicación.

La Fundación Coliséé, a través de su patronato, ha aprobado también las siguientes políticas y protocolos, todos ellos disponibles a través del [portal de transparencia](#) de su página web:

| POLÍTICA O PROTOCOLO | FECHA APROBACIÓN |
|---|------------------|
| Política de selección de entidades colaboradoras y contrapartes | 23/06/2022 |
| Protocolo de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo | 23/06/2022 |
| Política de aprobación de gastos y compras | 23/06/2022 |
| Protocolo canal de denuncias | 23/06/2022 |

FUNDACIÓN COLISEE

Ser quien eres. Plenamente.

| | |
|---|------------|
| Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual | 28/06/2023 |
| Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso laboral | 28/06/2023 |
| Protocolo de gestión del formulario de sugerencias o consultas | 15/12/2023 |
